**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, POR EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO**

**DATOS GENERALES**

**1.- CONVOCANTE:** SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

### Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal

México, D.F. a 4 de julio del 2014

**2.- INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NÚMERO: IO-009000988-N38-2014, su obtención será gratuita.**

**3.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS RELACIONADOS CON EL CONFINAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA CONCESIONADO Y CONSTRUCCIÓN DE VIALIDADES PARALELAS A LA VÍA FERROVIARIA EN EL TRAMO DEL KM A-333+010 (TOMASA ESTÉVEZ) AL KM A- 334+370 (AV. CAZADORA), ASÍ COMO EL CONFINAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA CONCESIONADO EN EL TRAMO DEL KM A-329+060 (ARROYO FEO) AL KM A-331+490 (AV. HÉROES DE CANANEA), EN LA CIUDAD DE SALAMANCA, GUANAJUATO”.**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **FECHA DE PUBLICACIÓN****EN COMPRANET** | **FECHA JUNTA DE ACLARACIONES** | **FECHA VISITA DE OBRA** | **FECHA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** |
| 4 de julio de 2014 | 10 de julio de 2014 | 8 de julio de 2014 | 21 de julio de 2014 |

**4.-** La información necesaria para que los INVITADOS integren sus propuestas técnica y económica, que no está en el Sistema CompraNet, estará a disposición de los interesados en las oficinas deLA CONVOCANTE,en **el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en** Nueva York 115, Planta Baja; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., los días lunes a viernes con el siguiente horario, 9:00 a 14:00, a partir de la publicación de la INVITACION en el Sistema CompraNet, y hasta el sexto día previo al de la presentación y apertura de proposiciones, y es la siguiente:

**“NO APLICA PARA ESTA LICITACIÓN”**

Bases a las que se sujetará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número IO-009000988-N38-2014 relativa a la **“Supervisión de los trabajos relacionados con el confinamiento del derecho de vía concesionado y construcción de vialidades paralelas a la vía ferroviaria en el tramo del Km A-333+010 (Tomasa Estévez) al Km A - 334+370 (Av. Cazadora), así como el confinamiento del derecho de vía concesionado en el tramo del Km A-329+060 (Arroyo Feo) al km A-331+490 (Av. Héroes de Cananea), en la Ciudad de Salamanca, Guanajuato”.**

Se entenderá por:

LA LEY.- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

EL REGLAMENTO.- El Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

LA SECRETARÍA.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INVITACION.- Documento en el que se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento de contratación y que describe los requisitos de participación.

LA LICITACIÓN.- Procedimiento de contratación para la adjudicación de las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas.

EL INVITADO.- La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien de invitación a cuando menos tres personas.

LA CONVOCANTE.- La Unidad administrativa responsable de llevar a cabo el procedimiento de contratación.

EL CONTRATISTA.- La persona que celebre contratos de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.

LA DEPENDENCIA.- La Secretaría de Comunicaciones y Transportes**.**

COMPRANET.-Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas, a cargo de la Secretaría de la Función Pública**,**  Dicho Sistema es de consulta gratuita y constituye un medio por el cual se desarrolla el procedimiento de contratación**.**

PROYECTO ARQUITECTÓNICO.- El que define la forma, estilo, distribución y el diseño funcional de una obra.

PROYECTO EJECUTIVO.- El conjunto de planos y documentos que conforman los proyectos arquitectónico y de ingeniería de una obra, el catálogo de conceptos, así como las descripciones e información suficientes para que esta se pueda llevar a cabo.

PROYECTO DE INGENIERÍA.- El que comprende los planos constructivos, memorias de cálculo y descriptivas, especificaciones generales y particulares aplicables, así como plantas, alzados, secciones y detalle, que permitan llevar a cabo una obra civil, eléctrica, mecánica o de cualquier otra especialidad.

MIPYMES.- Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

PRESUPUESTO AUTORIZADO.- El que LA SECRETARÍA comunica a LA DEPENDENCIA en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.- SFP

SOBRE CERRADO: Cualquier medio que contenga la proposición de EL INVITADO, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de LA LEY.

EL SUPERINTENDENTE: El representante de EL CONTRATISTA ante LA DEPENDENCIA para cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

CONTROL DE CALIDAD: Conjunto de actividades orientadas al cumplimiento de los requisitos de la calidad establecidos en el proyecto.

VERIFICACIÓN DE CALIDAD:Conjunto de actividades que permiten comprobar que los conceptos de obra han cumplido con las especificaciones del proyecto; ratificar la aceptación, rechazo o corrección de cada uno, y comprobar el cumplimiento del programa detallado de control de calidad.

TRABAJOS SIMILARES.- Cualquier trabajo relacionado con el apoyo técnico en la celebración de procedimientos de contratación, en las etapas de preparación de INVITACION, desarrollo de procedimientos, evaluación de proposiciones y/o formalización de contratos.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN**

**PRIMERA**.- En esta licitación sólo se aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana. “EL INVITADO” deberá acreditar su existencia y personalidad jurídica, conforme lo disponen el artículo 36 del su Reglamento.

EL INVITADO deberá presentar los siguientes documentos:

**I.-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

**II.-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02**

**III.-** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de las actividades a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03**

**IV.-** Declaración de integridad mediante la cual **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**V**.- Escrito en el que manifieste el domicilio, donde éste recibirá toda clase de notificaciones que resulten, en su caso, de los contratos y convenios que celebren de conformidad con LA LEY y EL REGLAMENTO, mientras no se señale un domicilio distinto en la forma establecida por LA CONVOCANTE, el así manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. **FORMATO LIBRE**

Las notificaciones a LOS INVITADOS respecto de los actos del procedimiento de contratación se realizarán a través de COMPRANET.

Asimismo, en el caso de contar con correo electrónico, deberá proporcionar a LA CONVOCANTE dicha dirección electrónica.

**VI.-** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo siguiente: **FORMATO LIBRE**

**a).-** De EL INVITADO:

Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredite la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios.

**b).-** Del representante legal de EL INVITADO:

Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación y su identificación oficial.

**VII.-** Previo a la firma del contrato, EL INVITADO a quien se le haya adjudicado el mismo deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los documentos siguientes:

a).-Tratándose de persona moral:

1.- Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional.

2.- Acta constitutiva de la empresa, sus reformas y modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

3.- Cédula de identificación fiscal.

4.- Poderes notariales de los representantes legales para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente).

5.- Identificación oficial de los representantes legales.

6.- En su caso, convenio privado de las personas agrupadas.

b).-Tratándose de persona física:

1.-Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

2.- Cédula de identificación fiscal.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

Asimismo, conforme al procedimiento administrativo de pago de anticipos, estimaciones, ajustes de costos, etc., vía transferencia electrónica, deberá presentar fotocopia de: Registro Federal de Contribuyentes; constancia del domicilio fiscal; constancia de la institución financiera sobre la existencia de cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta con 11 posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 posiciones.

**VIII.-**Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición, deberán acreditar en forma individual los requisitos señalados anteriormente, además de entregar una copia del convenio a que se refiere el artículo 47 de EL REGLAMENTO. La presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y la del convenio deberá hacerse por el representante común.

**1.-** Para los casos en que dos o más interesados se agrupen para presentar una sola proposición, las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
2. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas señalando, en su caso, los datosde las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
3. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.
4. Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia esta fracción se incluirá en los documentos de la proposición técnica.

En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, o bien, en caso de que sea enviada electrónicamente por los medios de identificación electrónica autorizados por **LA SFP**.

**PROCESO DE LICITACIÓN**

**SEGUNDA**.- Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción X y 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como los artículos 39 y 40 de su Reglamento, la junta de aclaraciones de LA INVITACION se llevará a cabo el día **10 de julio de 2014 a las** **13:30 horas**, en la sala de juntas del 6to. Piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México, D.F., se levantará el acta de la(s) junta(s) de aclaraciones la cual será firmada por LOS INVITADOS que hubieren asistido, sin que la falta de la firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma, de la cual se entregará copia a dichos asistentes.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en LA INVITACION, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en LA INVITACION, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante conforme a lo previsto en la fracción VI del artículo 61 de EL REGLAMENTO. Las personas que hayan presentado el escrito anteriormente citado, serán consideradas INVITADOS y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos en relación con LA INVITACION.

Si el escrito señalado en párrafo anterior no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite en calidad de observador, en términos del penúltimo párrafo del artículo 27 de LA LEY.

Las solicitudes de aclaración, a elección de EL INVITADO, podrán entregarse personalmente en la(s) junta(s) de aclaraciones en el domicilio señalado por LA CONVOCANTE en LA INVITACION para llevar a cabo dicho evento, o bien en caso de que LA INVITACION sea electrónica, enviarse a través de COMPRANET a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la citada junta; acompañadas del escrito señalado en el párrafo anterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, o bien, después del plazo previsto para su envío a través de COMPRANET en caso de que LA INVITACION se electrónica, no serán contestadas por LA CONVOCANTE por resultar extemporáneas y se integrarán al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, LA CONVOCANTE tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

Para efectos de agilizar la contestación de las solicitudes de aclaración que se formulen, ya sea por COMPRANET en caso de que LA INVITACION se electrónica o de manera personal EL INVITADO deberá utilizar el **FORMATO JA,** de no utilizarlo LA CONVOCANTE podrá desechar las solicitudes de aclaración.

La asistencia de los interesados a la(s) junta(s) de aclaraciones es optativa.Cualquier modificación en LA INVITACION, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por LOS INVITADOS en la elaboración de su proposición.

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicado en la Planta Baja del edificio localizado en Nueva York 115; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F, el acta estará visible durante al menos 5 días hábiles posteriores al evento.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET, para efectos de su notificación a LOS INVITADOS que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**MODIFICACIONES A LA INVITACION**

Conforme lo establecen el primer párrafo del artículo 34 y penúltimo párrafo del artículo 35 de la Ley, “LA CONVOCANTE”, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de “INVITADOS”, podrán modificar aspectos establecidos en la “INVITACION”, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, salvo que las modificaciones a efectuar deriven de la junta de aclaraciones, caso en el cual, la convocante deberá considerar que siempre deberá haber seis días hábiles como mínimo entre el día de la última junta de aclaraciones y la nueva fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Cualquier modificación que se requiere hacer a la “INVITACION” se publicará exclusivamente en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen. Las modificaciones que pudieran resultar, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los trabajos convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos. Cualquier modificación a la “INVITACION”, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la INVITACION y deberá ser considerada por los INVITADOS en la elaboración de su proposición.

**REVISIÓN PRELIMINAR**

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 penúltimo párrafo de la LEY, a fin de facilitar el presente procedimiento de contratación LA DEPENDENCIA, a solicitud de EL INVITADO, efectuará una revisión preliminar respecto de la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica de acuerdo con lo establecido al respecto en EL REGLAMENTO de LA LEY.

Para efectos de lo anterior, los interesados deberán presentar en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, Piso 8; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., en horario de 10:00 a 13:00 horas. Dicha revisión podrá efectuarse hasta el sexto día hábil previo a la fecha de presentación y apertura de proposiciones establecida en LA INVITACION.

**REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS**

Conforme a lo previsto en los artículos 74 Bis de LA LEY y 43, cuarto párrafo de EL REGLAMENTO, **LA SFP** a través de COMPRANET contará, en los términos de EL REGLAMENTO, con un registro único de contratistas, el cual los clasificará de acuerdo a la información que proporcionen, entre otros aspectos, por su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY y de su cumplimiento en tiempo y en monto.

Este registro será permanente y estará a disposición de cualquier interesado, salvo en aquellos casos que se trate de información de naturaleza reservada, en los términos establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de contratistas, sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.

En términos de lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO,el registro único de contratistas se integrará con la información que proporcionen los contratistas, así como con aquélla que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de LA LEY, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a LA LEY.

Los contratistas solicitarán su inscripción en el registro único de contratistas a LA DEPENDENCIA, la cual, previa validación de la información presentada por EL CONTRATISTA a través de la documentación respectiva que proporcione, llevarán a cabo la inscripción correspondiente. LA DEPENDENCIA podrá inscribir en dicho registro a los contratistas cuando advierta que éstos no se encuentran inscritos; asimismo, LA SFP podrá incluir en el citado registro la información con la que cuente y que sea materia del mismo.

La información contenida en el registro único de contratistas tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de LA DEPENDENCIA, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación, en términos de LA LEY, de EL REGLAMENTO y demás disposiciones aplicables.

El registro único de contratistas será diseñado y administrado por LA SFP y contendrá cuando menos lo establecido en el artículo 43 de EL REGLAMENTO.

De igual forma, se les comunica a LOS INVITADOS que en ningún caso se les impedirá el acceso a quienes no se encuentren inscritos en dicho registro, por lo que LOS INVITADOS interesados podrán presentar sus proposiciones directamente en el acto de presentación y apertura de las mismas.

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos del procedimiento de la licitación en calidad de observador, siendo requisito registrar previamente su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción XI y 36 de la LEY, así como el artículo 41 de su Reglamento, los INVITADOS podrán presentar sus proposiciones por escrito durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, en el lugar, fecha y hora que señale LA INVITACION, por medios electrónicos, conforme a las disposiciones administrativas que emita **LA** **SFP**.

En caso de que LOS INVITADOS opten por el uso de medios electrónicos para el envío de sus proposiciones, ello no limita que participen en los diferentes actos derivados de la licitación**.**

**I).-PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

La presentación y apertura deproposiciones será el **día 21 de julio de 2014 a las 12:00 horas**, en la sala de juntas del 6to Piso de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., en presencia de los interesados que asistan al acto y, en su caso, del representante de **LA SFP**. LOS INVITADOS deberán entregar el sobre que contenga la proposición en la forma y medio(s) que prevé esta INVITACION, completamente cerrado y claramente identificado en su parte exterior que contengala propuesta técnica y la propuesta económica, integradas en la forma que prevé la **BASE DÉCIMA TERCERA.** La documentación distinta a dichas proposiciones podrá entregarse dentro o fuera de dicho sobre a elección de EL INVITADO. Se procederá a la apertura de las proposiciones haciendo constar la documentación presentada por LOS INVITADOS, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo; la documentación se recibirá para su posterior evaluación, por lo que no se desechará ninguna de las propuestas recibidas en este acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, no se permitirá el acceso a ningún INVITADO, ni observador, o servidor público ajeno al acto.

La presentación de proposiciones por parte de LOS INVITADOS deberá ser completa, uniforme y ordenada, debiendo utilizar los formatos e instructivos elaborados y proporcionados por LA CONVOCANTE. En caso de que EL INVITADO presente otros formatos, éstos deberán cumplir con cada uno de los elementos requeridos por LA CONVOCANTE.

La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Será causal de descalificación si no se firma autógrafamente en cada una de sus hojas, el catálogo de conceptos o presupuesto de los servicios **FORMA E-7,** los programas solicitados y los documentos así requeridos en la presente INVITACION. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca **LA SFP**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue EL INVITADO.

La documentación que deberá ser firmada por EL INVITADO en cada hoja es, EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS O PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS **FORMA E-7,** Carta Proposición **FORMATO 07,** LOS PROGRAMAS SOLICITADOS EN LA BASE DÉCIMA TERCERA DE ESTA INVITACION. EL INVITADO a quien se le haya adjudicado el contrato, previo a su formalización, deberá firmar la totalidad de la documentación que integre su proposición.

LOS INVITADOS que hayan asistido elegirán a uno de ellos para que, en forma conjunta con el servidor público designado por LA DEPENDENCIA para presidir el acto, rubricarán EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS FORMA E-7, y el servidor público dará lectura al importe total de cada una de las proposiciones presentadas.

EL INVITADO presentará al inicio de los documentos que contenga su proposición la relación cuantitativa de la documentación que presenta en su proposición **FORMATO RCD.**

LOS INVITADOS **sólo podrán** presentar una sola proposición en cada procedimiento de contratación. Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha, hora y lugar previsto en LA INVITACION, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por LOS INVITADOS y se considerarán vigentes dentro del procedimiento hasta la conclusión del mismo.

Se levantará el acta conforme a lo previsto en los artículos 37 de LA LEY, así como 62 de EL REGLAMENTO, en la que se hará constar el importe total de cada proposición; el acta se firmará por los asistentes, la falta de firma de algún INVITADO no invalidará su contenido y efectos. Se señalará en el acta el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación y se proporcionará copia de la misma a los asistentes**.**

Al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicado en la Planta Baja del Edificio localizado en Nueva York 115,; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., en acta estará visible durante los 5 días hábiles posteriores al evento.

Asimismo, LA CONVOCANTE difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de su notificación a LOS INVITADOS que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**II).-FALLO**

En el acta que se levante con motivo de la presentación y apertura de proposiciones, se dará a conocer el lugar, día y hora señalados para dar a conocer el fallo, en los términos del artículo 39 de LA LEY y 68 de EL REGLAMENTO. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet y en la página electrónica http//dgtfm.sct.gob.mx, el mismo día en que se emita. A los INVITADOS se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNet y en la página electrónica antes mencionada. En caso de que EL INVITADO no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, La Convocante queda eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Se fijará un ejemplar del acta en las oficinas de LA CONVOCANTE ubicadas en el Centro Integral de Servicios de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, localizado en la Planta Baja del edificio ubicado en Nueva York 115; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., el acta estará visible 5 días hábiles a partir de la fecha en que se emita el Fallo.

Asimismo, LA CONVOCANTE, difundirá un ejemplar de dicha acta en COMPRANET para efectos de notificación a LOS INVITADOS. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a LOS INVITADOS que no hayan asistido al acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET. En caso de que EL INVITADO no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, LA CONVOCANTE quedará eximida de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

Conforme a lo establecido en el artículo 74 de LA LEY, las proposiciones desechadas durante la licitación podrán ser devueltas a LOS INVITADOS que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la licitación, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso LA DEPENDENCIA las conservará hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos LA CONVOCANTE podrá, a solicitud de EL INVITADO el cual tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la conclusión de los términos señalados para requerir su devolución, de no ser así LA CONVOCANTE podrá proceder a su destrucción, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

No obstante las proposiciones solventes que hayan sido sujetas de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en estas bases de licitación, serán las únicas que no podrán devolverse o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la convocante, quedando sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás aplicables, así como a las previstas en el artículo 74 de la LEY.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, ubicada en Nueva York 115, Piso 8; C.P. 03810. Col. Nápoles. Del. Benito Juárez. México D.F., en la fecha y hora indicada en el acta del fallo, previa entrega de la garantía de cumplimiento por el veinte por ciento (20 %) del monto del contrato, y de ser el caso, por el cien por ciento (100%) del monto de los anticipos, en términos de los artículos 48 fracciones I y II de LA LEY y 91 de EL REGLAMENTO.

Esta INVITACION conforme a lo establecido en el primer párrafo del artículo 90 de EL REGLAMENTO, **no tiene prevista la reducción del porcentaje de la garantía de cumplimiento** a la que se refiere el párrafo anterior.

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el fallo y en defecto de tal previsión, dentro del plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo, se informará a LA SFP para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de LA LEY, y LA DEPENDENCIA podrá adjudicar el contrato a EL INVITADO que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de LA LEY y 74, fracción V de EL REGLAMENTO.

**IDIOMA Y MONEDA**

**TERCERA.**- El idioma en que se presentarán las proposiciones será el español y la moneda en que se cotizarán será el peso mexicano.

**ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

**CUARTA.-** Conforme a lo establecido en el artículo 38 de la LEY**,** LA CONVOCANTE, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en LA INVITACION; una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudicará, en su caso, de entre los INVITADOS, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en LA INVITACION, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por LA CONVOCANTE, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.

Las condiciones contenidas en LA INVITACION y en las proposiciones presentadas por LOS INVITADOS no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que LA CONVOCANTE pueda solicitar a LOS INVITADOS aclaraciones o información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones,siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de la proposición, en su caso, la comunicación se realizará de la forma siguiente:

**a).-** Escrito dirigido a EL INVITADO, el cual se notificará en el domicilio que este haya señalado o bien, a través de COMPRANET, caso en el que LA CONVOCANTE enviará un aviso a EL INVITADO en la dirección de correo electrónico que haya proporcionado en su proposición, informándole que existe un requerimiento en dicho Sistema. Lo cual se hará constar en el acta de fallo.

**b).-** A partir de la recepción del escrito, EL INVITADO contará con un plazo de 3 días hábiles para hacer las aclaraciones o entregar los documentos o información solicitada por LA CONVOCANTE y deberá ser entregada, en su caso, en horas y días hábiles. En caso de que EL INVITADO no atienda, en el tiempo establecido, el requerimiento efectuado, o bien, la información que proporcione no aclare la duda o motivo de la solicitud, LA CONVOCANTE realizará la evaluación con la documentación originalmente entregada en su proposición.

**c).-** LA CONVOCANTE difundirá en COMPRANET las respuestas de EL INVITADO, el mismo día en que sean recibidas.

**I.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES.**

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

**I.1.- EVALUACIÓN TÉCNICA**

**1.- Aspectos generales:**

**1.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**1.2.-** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de esta INVITACION.

**1.3.-** Que EL INVITADO acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se licitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de esta INVITACION.

**1.4.-** Que los INVITADOS cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan.

**1.5.-** Que la planeación integral y el procedimiento constructivo propuestos por EL INVITADO para el desarrollo y organización de los trabajos, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.

**1.6.-** Que la planeación integral y el procedimiento constructivo descritos sean aceptables porque demuestra que EL INVITADO conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.

**2.- Aspectos financieros:**

**2.1.-** Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de esta INVITACION.

**3.- Aspectos programáticos**

**3.1.- De los programas:**

**3.1.1.-** Que el programa de ejecución general de los trabajos corresponda al plazo establecido por LA CONVOCANTE, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.

**3.1.2.-** Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.

**3.1.3.-** Que los programas de suministro y utilización de materiales y equipo técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por EL INVITADO y con el procedimiento a realizar.

**4.- Aspectos técnicos:**

**4.1.-** Que la proposición sea congruente con los **Términos de Referencia** proporcionados en esta INVITACIÓN y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios licitados.

**4.1.- De la maquinaria y equipo:**

**4.2.- De los materiales:**

**4.2.1.-** Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por EL LICITANTE para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.

**4.3.- Del personal:**

**4.3.1.-**Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos.

**4.3.2.-**Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por EL INVITADO, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos.

**4.3.3.-**Que se hayan considerado trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los servicios objeto de esta INVITACION.

**4.3.4.-** Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado trabajos relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta INVITACION.

I.2.- EVALUACIÓN ECONÓMICA

**5.- Aspectos económicos:**

**5.1.-** Que cada documento contenga toda la información solicitada.

**5.2.-** Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL INVITADO sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.

**5.3.-** Delpresupuesto de los trabajos **(Catálogo de Conceptos Forma E-7):**

**5.3.1.-** Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.

**5.3.2.-** Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**5.3.3.-** Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.

**5.4.-** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, asícomo en las demás disposiciones que emita **LA SFP** y en esta INVITACION*,* debiendo cumplir:

**5.4.1.-** Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACION.

**5.4.2.-** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.

**5.4.3.-** Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.

**5.4.4.-** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACION.

**5.4.5.-** Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.

**5.4.6.-** Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.

**5.5.-** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACION, debiendo además considerar:

**5.5.1.-** Que los costos de los materiales considerados por EL INVITADO, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta INVITACION.

**5.5.2.-** Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL INVITADO, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.

**5.5.3.-** Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.

**5.6.-** Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACION, debiendo además considerar:

**5.6.1.-** Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

**5.6.2.-** Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL INVITADO, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL INVITADO encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

**5.6.3.-** Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta INVITACION, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.

**5.7.-** Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:

 **5.7.1.-** Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.

**5.7.2**.- Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

**5.7.3.-** Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.

**5.7.4.-** Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA INVITACION.

**5.7.5.-** Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL INVITADO sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO

**5.8.-** Que el cargo por utilidad fijado por EL INVITADO se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.

**5.9.-** Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran.

**5.10.-** Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.

Para la evaluación de las proposiciones, en ningún caso se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

LA CONVOCANTE en la aplicación de este Sistema Binario de Evaluación de Proposiciones, podrá por economía procesal, solo evaluar aquellas propuestas que no sean superiores al 10% en monto o precio respecto a la determinada ganadora, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en LA INVITACION y asegurar al Estado las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; situación que LA CONVOCANTE señalará en el fallo correspondiente.

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD**

**QUINTA.**- El INVITADO deberá demostrar su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera mediante:

**DEFINICIONES:**

**TRABAJO SIMILAR**: Se consideran trabajos similares.

* ***SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE OBRAS PARA VIAS FERREAS Y/O CARRETARAS QUE EN SU LONGITUD TOTAL SUMEN COMO MÍNIMO 4 KILÓMETROS.***

**1.-** Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de ”EL INVITADO” que se encargarán de la dirección de los trabajos, que cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos, para lo cual se tomará en cuenta entre otros aspectos, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en trabajos similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos, entre otros Evaluadores y Analistas. Los profesionales técnicos serán responsables de la dirección, administración y ejecución del servicio, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum en el que se indique los trabajos similares en los que ha participado, tales como**:**

| **CANTIDAD**  | **PERSONAL PROFESIONAL** | **EXPERIENCIA SOLICITADA** | **COMPETENCIA O HABILIDAD EN TRABAJOS DE:** | **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Superintendente de supervisión | Deberá demostrar mínimo 8 años de experiencia en la supervisión de obras similares | Ingeniero civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
 |
| 1 | Supervisor de vías férreas | Deberá demostrar mínimo 5 años de experiencia en la construcción de obras similares. | Ingeniero civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
 |
| 1 | Supervisión en estimaciones y costos  | Deberá demostrar mínimo 5 años de experiencia en control de estimaciones y costos en obras similares. | Ingeniero civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
 |
| 1 | Supervisor de obra civil, instalaciones generales y obras inducidas | Deberá demostrar mínimo 5 años de experiencia en la construcción de obras similares. | Ingeniero civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
 |
| 1 | Supervisor de obra de electrificación | Deberá demostrar mínimo 5 años de experiencia en la elaboración y análisis de precios unitarios y estimaciones. | Ingeniero electricista o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
* MICROSOFT PROJECT
* NEODATA O SIMILAR
 |
| 1 | Supervisor de topografía | Deberá demostrar mínimo 5 años de experiencia en obras similares | Ingeniero Topógrafo, civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos | * WORD
* EXCEL
* POWER POINT
 |

Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XVIII de la LEY; el tabulador que deberá de servir de referencia para determinar los sueldos y honorarios del personal Profesional Técnico es el de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría vigente al momento de la publicación de LA INVITACION.

EL INVITADO deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos que se licitan, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos y de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

Si EL INVITADO participa con el mismo personal o equipo, en dos o más licitaciones al mismo tiempo, al resultar adjudicatario de la primera licitación automáticamente quedará descalificado de las siguientes, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación. Lo anterior debido a que, al materializarse este supuesto se afecta la solvencia técnica de la propuesta presentada por EL INVITADO.

De igual manera, se deberá contar con personal de apoyo a las funciones de la Residencia de Obra de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No** | **PERSONAL**  | **EXPERIENCIA SOLICITADA** | **COMPETENCIA O HABILIDAD (GRADO ACADÉMICO) DE:** | **DOMINIO DE HERRAMIENTAS DE:** |
| 1 | Auxiliar Técnico | Experiencia mínima de 2 años en control, administración y/o reportes de obras en vías generales de comunicación. | Ingeniero Civil o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos  | Programas Informáticos, Word, Power Point Y Excel |

Así mismo, el LICITANTE ganador deberá apoyar a la Secretaria de Comunicaciones y Transportes con 2 equipos de cómputo con las siguientes especificaciones: Netbook de 10” con procesador de 4ª generación, Memoria RAM de 6 Gb, Disco Duro de 500 Gb, el cual será utilizado por el personal de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, mismo que se ocupará para los trabajos afines a la verificación y revisión de los trabajos de objeto de la presente Invitación, lo anterior para la correcta supervisión de los trabajos contratados, mismos que deberán ser considerados en el rubro de costos indirectos y estar claramente identificados. Dicho equipo será reintegrado a la empresa contratada al finalizar la entrega recepción de los trabajos.

**2.-** Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes. El número de horas - hombre en cada una de las categorías deberá ser balanceado y suficiente para completar el servicio en el plazo estipuladoEL En el organigrama, deberá incluir al Coordinador de Servicios, que deberá de participar en todas las juntas de trabajo que se realicen, firmará todos los documentos y será el único responsable técnico ante LA DEPENDENCIA en términos de la Ley General de Profesiones.

LICITANTE deberá presentar para la evaluación para efectos de aseguramiento de la calidad lo siguiente:

a) Laboratorio.- La acreditación, expedida por Institución Mexicana facultada para ello o la aprobación emitida por la Dirección General de Servicios Técnicos, del laboratorio y personal que pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de cuando menos las ÁREAS REQUERIDAS en los trabajos que se licitan. La expedición de la acreditación debe estar comprendida en los últimos 4 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet y estar vigente a la fecha de presentación de propuestas. Mientras que en el caso de la aprobación esta debe estar comprendida en los últimos 3 años, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el sistema CompraNet.

Para el presente procedimiento serán requeridas las siguientes áreas de laboratorio:

a) Terracerías.

b) Pavimentos.

c) Concretos

d) Vía férreas de acero

b).- Personal de laboratorio será sujeto a evaluación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Cantidad de personas****requeridas** | **Personal Profesional** | **Experiencia Solicitada** | **Competencia o Habilidad en trabajos de:** |
| 1 | Jefe de laboratorio | Deberá demostrar haber participado cuando menos en 2 obras similares, en los últimos cuatro años. | Ingeniero Civil o Geólogo o licenciatura afín a la naturaleza de los trabajos |
| 1 | Laboratorista | Deberá demostrar haber participado cuando menos en 2 obras similares, en los últimos cuatro años. | Constancia de conocimiento en control de calidad en trabajos similares |

El personal indicado es el que se considerará para efectos de evaluación. El personal deberá haber participado en actividades con un cargo igual o superior al que se proponga para realizar los trabajos objeto del presente procedimiento, de no ser así no será evaluado.

Adicionalmente EL INVITADO deberá considerar en su proposición, el personal profesional técnico adecuado y suficiente que se requiera para la ejecución en tiempo y forma de los trabajos establecidos en los Términos de Referencia, conforme a las características, complejidad y magnitud de los mismos.

3.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA INVITACION de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, como con particulares, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL INVITADO en este tipo de servicios. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso. Se deberán anexar copia de los documentos debidamente formalizados que acrediten plenamente lo señalado por parta de EL INVITADO.

En el caso de que EL INVITADO presente Subcontratos para demostrar su experiencia y capacidad técnica, los mismos deberán de cumplir todos los requisitos que correspondan de los solicitados para los contratos objeto de LA INVITACION.

En caso de que en LA INVITACION se prevea la subcontratación de cualquier persona o de empresas estratificadas como **MIPYMES** y EL INVITADO decida subcontratar los trabajos autorizados, deberá acreditar la experiencia de dichas personas o empresas en trabajos similares a los que se hará cargo, presentando la relación de contratos celebrados, con la información a que se refiere este numeral.

Cuando en LA INVITACION no se autorice la subcontratación de los trabajos EL INVITADO deberá presentar únicamente el escrito donde **manifieste bajo protesta de decir verdad** de que no subcontratara ninguna de las partes de los trabajos que se licitan. **FORMATO LIBRE**.

**4.-** Declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance siguiente:

Los parámetros financieros que EL LICITANTE deberá de cumplir, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

**a).-** Que el capital neto de trabajo **(CNT)** cubra el financiamiento de los trabajos a realizar. Se tendrá como suficiente dicho capital neto, cuando el importe del último ejercicio fiscal del activo circulante **(AC)** menos el pasivo circulante **(PC)** sea **igual o mayor del 20%** del valor del importe de su propuesta económica sin IVA.

Así mismo deberá cumplir cuando menos con uno de los parámetros financieros siguientes:

**b).-** Que EL INVITADO demuestre una suficiente capacidad para pagar obligaciones. Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del último ejercicio fiscal del AC entre PC sea **igual o mayor de 1.1 unidades** y el activo total (AT) entre el pasivo total (PT) sea **igual o mayor a 2.0 unidades.**

**c).-** Que EL INVITADO demuestre un aceptable grado en que depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable. Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad de EL INVITADO cuando el importe del último año fiscal del **PT** entre **AT** sea **igual o menor 70%.**

En el caso de proposiciones presentadas en forma conjuntas o en grupo, se sumarán los **CNT, AC, PC, AT y PT**, para cumplir con los parámetros señalados en los incisos anteriores.

**5.-**Relación de equipo científico disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado; tratándose de equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.

**ANTICIPOS**

**SEXTA.-** En términos de la Política 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obra Pública en la SCT, en general no se otorgarán anticipos.

**VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS**

**SÉPTIMA.**- Conforme a lo establecido en los artículos 31, fracción IX de “La Ley”, así como los artículos 31 Fracción III del “Reglamento” la visita al sitio donde se ejecutarán los trabajos se realizará, para lo cual los interesados que así lo deseen, en la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sita en Calle Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, entre Cazadora y Calle Veracruz, en Salamanca, Gto., **el día 8 de julio de 2014, el registro de los participantes será a las 11:00 horas**, para partir al sitio de ubicación de los trabajos. La visita tendrá como objeto que Los LICITANTES conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico.

El INVITADO que acuda deberá registrarse en una lista de asistencia, de la cual deberá integrar una copia en el sobre que contiene la proposición, independientemente de la manifestación de conocer el sitio donde se ejecutarán los trabajos y sus condiciones ambientales, incluida en el Formato 05.

Es de importancia realizar la visita al lugar objeto de la presente INVITACIÓN para que considerando los términos de la presente, lo inspeccionen y hagan las valoraciones de los elementos que se requieren y los grados de dificultad de la ejecución de los trabajos y para que estimen las condiciones locales, climatológicas o cualquier otra que pudiera afectar la ejecución de los mismos, sin embargo, esta será optativa para los interesados. En ningún caso la CONVOCANTE asumirá responsabilidad alguna por las conclusiones que los INVITADOS obtengan al examinar el lugar y circunstancias antes señaladas. Se levantará una minuta de la realización de este evento.

Durante la visita guiada por el servidor público designado por **LA DEPENDENCIA**, LOS LICITANTES bajo su responsabilidad, deberán obtener toda la información que pudiera ser necesaria para la preparación de sus proposiciones.

La visita al sitio será optativa para los licitantes, pero en su proposición deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podrán invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo.

Los representantes de **LA CONVOCANTE** prepararán un acta de la visita al sitio en la que no se asentará ninguna de las preguntas realizadas por los asistentes ya que éstas deberán de ser formuladas en la junta de aclaraciones, copia de esta acta se pondrá a disposición de los licitantes, tanto en las oficinas de **LA CONVOCANTE** como en el sistema **COMPRANET**, siendo responsabilidad de éstos conocer su contenido, ya que tal documentación formará parte integral de la presente convocatoria.

A quienes requieran conocer el sitio de realización de los trabajos con posterioridad a la realización de la visita, podrá permitírseles el acceso al sitio, siempre que lo soliciten a **LA CONVOCANTE** con anticipación de por lo menos **24 horas** antes de la última junta de aclaraciones, aunque no será obligatorio para **LA CONVOCANTE** designar a un servidor público que guíe la visita.

Los gastos por concepto de transportación, hospedaje, alimentos y demás que sean generados con motivo de la visita al sitio donde se desarrollarán los trabajos, correrán a cargo de LOS **LICITANTES,** excepto el transporte que la CONVOCANTE estableció en el primer párrafo.

**SUBCONTRATACIÓN**

**OCTAVA.-** Las partes de la obra que se podrán subcontratar son:

1. Trabajos de laboratorio para el análisis del suelo.
2. Trabajos de laboratorio para el análisis de resistencia de materiales.
3. Trabajos de laboratorio para el aseguramiento de calidad.
4. Personal especializado para la construcción y aseguramiento de calidad.
5. Trabajos de seguridad industrial.

LA DEPENDENCIA dará preferencia en igualdad de condiciones a EL LICITANTE que acredite que dichos trabajos los subcontratará con empresas nacionales que tengan el carácter deMIPYMES**.**

En este caso, EL LICITANTE deberá presentar los escritos de sus subcontratistas en los que cada uno manifieste su compromiso de participar, los trabajos que realizará y que, en caso de resultar ganadora la proposición, acreditará su carácter deMIPYMEconforme al Anexo (A) Subcontratación en Obras Públicas; además de presentar copias de su última declaración anual de impuestos y de la constancia del último pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ningún trabajo salvo por los mencionados en éste Apartado, sin contar con la autorización previa del titular del área responsable de la ejecución de los trabajos en la Dependencia.

**FECHAS, PLAZOS Y MONTOS AUTORIZADOS**

**NOVENA**.- Al formular la proposición, EL INVITADO tomará en cuenta:

**a).-**Que la fecha estimada para el inicio de los trabajos será el día 31 de julio de 2014.

**b).-**Que el plazo para la ejecución de los trabajos será de 154 días naturales.

**c).-** Que para la ejecución de los trabajos objeto de LA INVITACION, se cuenta con el Oficio de suficiencia presupuestal No. 05022.

**MODELO DE CONTRATO**

**DÉCIMA**.- Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXV de LA LEY, se adjunta el modelo de contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8,** al que se sujetarán LA DEPENDENCIA y EL INVITADO ganador.

**FORMA DE PAGO**

**DÉCIMA PRIMERA**.- Para efectos de pago se formularan estimaciones MENSUALES, mismas que se acompañarán de la documentación que acredite la procedencia de su pago, conforme a las previsiones del artículo 132 de EL REGLAMENTO, las que serán presentadas por EL CONTRATISTA al residente de la obra designado por la CONVOCANTE dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte y serán pagadas por LA DEPENDENCIA por trabajos de servicios ejecutados, a través de medios de comunicación electrónica, tramitado por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de “LA DEPENDENCIA”, ubicada en Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en México, Distrito Federal, dentro de un plazo de 20 (VEINTE) días naturales contados a partir de que hayan sido autorizadas por el residente de la obra y que EL CONTRATISTA haya presentado la factura correspondiente debidamente requisitada. EL CONTRATISTA será el único responsable de que la factura que presente para su pago cumpla con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que la falta de pago por la omisión de alguno de estos o por su presentación incorrecta no será motivo para solicitar pago de gastos financieros a que hace referencia el artículo 55 de LA LEY.

En caso de que la factura entregada por EL CONTRATISTA para su pago presente errores o deficiencias, LA DEPENDENCIA, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a EL CONTRATISTA las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra entre la entrega del citado escrito y la presentación de las correcciones por parte de EL CONTRATISTA no se computará para efectos del segundo párrafo del artículo 54 de LA LEY.

En el caso de que EL CONTRATISTA no presente las estimaciones dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de su corte, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de EL CONTRATISTA.

Queda entendido que en términos de lo dispuesto por el artículo 130 de EL REGLAMENTO, los únicos tipos de estimaciones que se reconocerán para efectos del contrato correspondiente, serán por trabajos ejecutados; de pago de cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, de gastos no recuperables a que alude el artículo 62 de LA LEY y de los ajustes de costos.

El residente de obra efectuará la revisión y autorización de las estimaciones por trabajos ejecutados, en un plazo que no excederá de quince días naturales contados a partir de la fecha de su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

En el caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones y de ajuste de costos por parte de LA DEPENDENCIA, ésta a solicitud de EL CONTRATISTA y de conformidad con lo previsto en el primer párrafo del artículo 55 de LA LEY, pagará gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por LA LEY de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL CONTRATISTA. De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 127 de EL REGLAMENTO el atraso en el pago de estimaciones en que incurra LA DEPENDENCIA diferirá en igual plazo la fecha de terminación de los trabajos, circunstancia que deberá formalizarse, previa solicitud de EL CONTRATISTA, a través del convenio respectivo; no procederá dicho diferimiento cuando el atraso derive de causas imputables a EL CONTRATISTA.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido EL CONTRATISTA, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de LA DEPENDENCIA.

No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de EL CONTRATISTA sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

**REQUISITOS ADICIONALES**

**DÉCIMA SEGUNDA**.- Al formular la proposición EL INVITADO tomará en cuenta:

**a).-** Que los trabajos se llevará a cabo con sujeción a: LA LEY y su REGLAMENTO, los términos de referencia y sus especificaciones generales y particulares, los precios unitarios señalados en la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, y conforme a las cláusulas del Contrato de Servicios Relacionados con Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado y en general de conformidad con lo señalado en LA INVITACION.

**b).-** Que en relación con los precios unitarios aludidos en el inciso anterior, cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, la revisión de los costos a que se refiere el artículo 56 de LA LEY y 174 de EL REGLAMENTO, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 57 fracción III y 58 de LA LEY y del 182 de EL REGLAMENTO.

En este caso, cuando EL INVITADO no esté de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso, podrá solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57; afectando, en cualquiera de los casos, el importe del o los ajustes de costos resultantes en un porcentaje igual al de los anticipos concedidos.

En el caso de que EL INVITADO no esté de acuerdo en la aplicación del procedimiento de ajuste de costos indicado en la fracción III del artículo 57 de LA LEY, por las razones mencionadas en el párrafo anterior, una vez notificado por LA DEPENDENCIA el factor que proceda, INVITADO tendrá diez días naturales para presentar, por escrito, su solicitud de revisión para llegar a un acuerdo fundado y motivado de acuerdo a la normatividad vigente, en caso contrario EL INVITADO tendrá quince días naturales para presentar a LA DEPENDENCIA el análisis de ajuste de costos conforme al procedimiento enunciado en la fracción I del artículo 57 de LA LEY y lo establecido en el artículo 178 de EL REGLAMENTO y LA DEPENDENCIA tendrá 30 días naturales para resolver lo procedente.

En caso que EL INVITADO no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión, si LA DEPENDENCIA no resuelve en tiempo y forma se tendrá por aceptado lo solicitado por EL INVITADO.

Para los efectos del primer párrafo del artículo 56 y segundo párrafo de la fracción I del artículo 58 de LA LEY, conforme a lo establecido en el artículo 175 de EL REGLAMENTO, con el objeto de actualizar los precios de la proposición a la fecha de inicio de los trabajos, EL INVITADO podrá solicitar, por una sola ocasión, la determinación de un primer factor de ajuste de costos, el cual se calculará conforme al procedimiento de ajuste establecido en el párrafo que antecede y en el contrato correspondiente. Este factor de actualización no se afectará por la entrega de anticipos. Esto no aplicará en las obras que inicien dentro de los treinta días naturales siguientes a la presentación de proposiciones. EL CONTRATISTA deberá presentar a LA DEPENDENCIA, en su caso, la solicitud correspondiente en el plazo señalado en el artículo 56 de LA LEY.

**d).-**Que deberá tener para la ejecución de los servicios un Superintendente quien deberá conocer con amplitud Términos de Referencia, las especificaciones generales y particulares, el catálogo de conceptos del servicio, los programas de ejecución y de suministros, la bitácora, los convenios y demás documentos, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Asimismo, el Superintendente de Servicios deberá estar facultado por EL CONTRATISTA, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aún las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato. Independientemente de aquellas que LA DEPENDENCIA pueda hacer en la forma y términos previstos en la Base Primera, fracción V de LA INVITACION.

LA DEPENDENCIA en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Servicios*,* y EL INVITADO tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

LA DEPENDENCIA en cualquier momento podrá verificar que el personal propuesto por EL INVITADO para ejecutar los trabajos, sea el que esté desarrollándolos, de no ser así, deberá exigir que se utilice el personal propuesto en la licitación o uno de características similares.

**f).-**Que cuando se estipule que el pago de los diversos conceptos de trabajo se hará al precio que fije el contrato para la unidad de servicio terminado, ha juzgado y tomado en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, independientemente de lo que dichos precios incluyan en razón del costo directo, del indirecto, del financiamiento, la utilidad y cargos adicionales;, quedando bajo la responsabilidad del proponente juzgar de todas las circunstancias dichas, de manera que si cualquiera de ellas resulta diferente en la realidad a como lo consideró el proponente, por ejemplo, en la clasificación de materiales, la diferencia no justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en cuanto a los precios unitarios.

**g).-**Que como cargo adicional ha considerado el cinco al millar por concepto de servicios de inspección, vigilancia y control que realiza la SFP, en términos del artículo 220 de EL REGLAMENTO.

**h).-**Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por LA CONVOCANTE en la **FORMA E-7**, justificará reclamación alguna de EL CONTRATISTA en relación con los precios respectivos.

**i).-**Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación **FORMA E-7** y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en LA INVITACION.

**j)** Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en la relación (Forma E-7) y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en la presente INVITACION a la Licitación.

**k).-**Que se considerará como precio unitario, el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse a EL INVITADO por unidad de concepto terminado y ejecutado conforme al proyecto, especificaciones generales y particulares y normas de calidad.

**l).-**Que el precio unitario se integrará con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad de EL INVITADO y los cargos adicionales.

**m).-**Que presentará, análisis expresados en pesos, de cada uno de los precios unitarios en la misma moneda, relativos a los conceptos señalados en la Relación **FORMA E-7**, estableciendo separadamente los costos directos, los costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por la utilidad y los cargos adicionales; de acuerdo con lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA INVITACION.

Que al determinar sus costos directos tomó en consideración los salarios vigentes y los precios de materiales, vehículos y equipo que rigen en el lugar de los servicios en la fecha de su proposición, estableciendo los cargos por vehículos y equipo con base en los precios y rendimientos de éstos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente. Ninguna de las diferencias que pudieran resultar entre el precio real y el considerado en los análisis justificará reclamación de EL INVITADO en relación con los precios respectivos.

Los costos indirectos deberán expresarse como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinen este factor, desglosando los correspondientes a la administración de oficinas centrales y de campo, considerando lo establecido en los artículos del 211 al 213 de EL REGLAMENTO.

El costo por financiamiento de los trabajos, estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos; considerando para la determinación de este costo, los gastos que realice en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá deduciendo la amortización de los anticipos concedidos, y la tasa de interés que aplicará, considerando, en su caso, los puntos que como sobrecosto por el crédito le requiera una institución crediticia, señalando el indicador económico en que se basó, debiendo acompañar el análisis correspondiente a este concepto, lo cual se hará en base al análisis de flujo de caja. Y en general, cualquier otro gasto requerido en términos de lo previsto en el artículo 215 de EL REGLAMENTO.

El cargo por utilidad, será fijado por el propio proponente y estará representado por un porcentaje sobre la suma de los costos directos, indirectos y de financiamiento; este cargo deberá considerar las deducciones correspondientes al impuesto sobre la renta y la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa a cargo de EL INVITADO.

Los cargos adicionales son las erogaciones que debe realizar EL INVITADO, por estar convenidas como obligaciones adicionales que se aplican después de la utilidad del precio unitario porque derivan de un impuesto o derecho que se cause con motivo de la ejecución de los trabajos y que no forman parte de los costos directos e indirectos y por financiamiento, ni del cargo por utilidad.

Los cargos adicionales deberán incluirse al precio unitario después de la utilidad y solamente serán ajustados cuando las disposiciones legales que les dieron origen establezcan un incremento o decremento para los mismos.

**n).-**De ser el caso que se trate de unaobra que comprenda más de un ejercicio fiscal, sólo se formulará un contrato por el costo total y la vigencia que resulte necesaria para la ejecución de los trabajos, sujeto a la autorización presupuestaria en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo establecido en los artículos 45 y 46 de LA LEY.

**o).-**Que los ajustes a los programas de ejecución general de los trabajos y al programa de utilización de maquinaria y equipo de construcción, motivados por las asignaciones anuales, no implicarán cambio en los costos e importes señalados en la **FORMA E-7**.

**p).-** Que la relación de conceptos y cantidades de trabajo para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** se formulará de acuerdo con lo siguiente:

**1.-** Se llenará preferentemente a máquina o mediante computadora, de ser manuscrita se usará tinta negra, escribiendo con caracteres de imprenta fácilmente legibles. En ambos casos, el presupuesto de los trabajos **FORMA E-7** deberá presentarse sin correcciones, raspaduras ni enmendaduras; en caso de que se elabore por computadora, deberá conservarse el mismo formato.

**2.-** Se anotarán los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos que la integran con letra y número, en pesos con aproximación al centésimo, los cuales deberán ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, prevalecerá el que coincida con el del análisis de precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.

**3.-** Cuando la **FORMA E-7** se componga de varias hojas, deberá anotarse el monto parcial de cada una de ellas y en la hoja final, el monto total acumulado, el Impuesto al Valor Agregado **(IVA)** y el importe total de la proposición.

**4.-** En caso de encontrarse errores en las operaciones aritméticas, se reconocerá como correcto el producto de las cantidades anotadas por LA CONVOCANTE y el importe establecido en el análisis del precio unitario correspondiente o el anotado con letra por el proponente, cuando dicho análisis no se tenga.

**5.-** De acuerdo con las correcciones a las operaciones aritméticas que en su caso se hagan, se modificarán los montos parciales y la suma de ellos, el IVA y el importe total de la proposición. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de la proposición.

# q).- Que de resultar adjudicatario del contrato, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación (CFF), según lo establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, previo a su firma, deberá presentar documento vigente expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Cuando el adjudicatario del contrato haya presentado en forma conjunta la proposición, las personas integrantes del grupo deberán presentar **la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales** a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las obligadas en dicha proposición.

Para efectos de lo anterior, los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato, deberán solicitar a las autoridades fiscales la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla **II.2.1.13** de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la Administración Local de Servicios al Contribuyente **(ALSC)** que corresponda al domicilio fiscal del contribuyente, enviándola al Portal de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de 15 días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de 15 días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes **(RFC)**, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la **ALSC** más cercana a su domicilio.

**Procedimiento que deberá realizar el adjudicatario del contrato para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en la regla II.2.1.13** de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013.

Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán a la página de Internet del SAT, en el apartado “Trámites y Servicios” en la opción “Opinión del Cumplimiento”, con su Contraseña.

II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.

III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien por correo electrónico a la dirección opinioncumplimiento@sat.gob.mx la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.

IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual desde la aplicación de Mi Portal, podrá autorizar al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

Negativa.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

No inscrito.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

Inscrito sin obligaciones.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:

1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC este activa.

2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas que se refieren las reglas II.5.2.2., II.5.2.11., II.5.2.13., II.5.2.15., II.5.2.16., II.5.2.17., II.5.2.18., II.5.2.19., II.5.2.21. y II.5.2.22., y el artículo 31-A del CFF.

3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.

4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla I.2.14.1.

5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no hayan incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias relacionadas con la clave del RFC o presentación de declaraciones con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar un caso de aclaración a través de su portal y una vez que tenga la respuesta de que ha quedado solventada la aclaración, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través de su portal; la ALSC que le corresponda, resolverá en un plazo máximo de 3 días y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y la enviará al portal del contribuyente.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

**v).-**No podrán participar en esta licitación las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de LA LEY o dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las propuestas Técnicas y Económicas deberán entregarse en un (1) solo sobre completamente cerrado claramente identificado en su parte exterior e interior y contendrá:

### PROPUESTA TÉCNICA

**A.-** Relación cuantitativa de documentación que entrega el LICITANTE. **FORMATO RCD**

**1.-**Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado los Términos de Referencia, el catálogo del servicio, el proyecto ejecutivo, el catálogo de la obra a realizar, las normas de calidad y las especificaciones generales y particulares de construcción que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos científicos, así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA CONVOCATORIA. **FORMATO 05**

**2.-** Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; relación del personal anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por mes; considerando como mínimo las cantidades y especialidades de personal indicadas en la especificaciones generales y particulares. El **Organigrama** se presentará en **FORMATO LIBRE.**

**3.-**Currículum de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la Supervisión, administración y control de la obra, conforme se establece en la **Base Quinta, inciso 1. FORMATO CV.**

4.-Relación de los contratos de trabajos similares a los de esta licitación. En los términos señalados en la Base Quinta inciso 3. FORMATO RCE

**5.-**Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará y la información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto en la **Base Octava**. **FORMATO SM.**

**6.-**Declaraciones fiscales o estados financieros dictaminados o no, de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones.En los términos que establece la **Base Quinta, inciso 4.**

**7.-**Relación de bienes y equipo científico, según se establece en la **Base Quinta, inciso 5. FORMATO RMEC**

**8.-** Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso. **FORMATO PC.**

**9**.- Acreditación o aprobación del laboratorio y personal que se pretende emplear en el aseguramiento de la calidad de los trabajos por ejecutar, en los términos señalados en la **Base Quinta, inciso 2**. **FORMATO LIBRE.**

**10.-**Documentos proporcionados por LA CONVOCANTE y que devolverá EL LICITANTE firmados cuando menos en la última hoja de cada uno de ellos:

**10.1.-**LA CONVOCATORIA **FORMA E-2**, incluyendo sus anexos y copia(s) de la(s) acta(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones.

**10.2-** Términos de Referencia del Servicio de Supervisión

**10.3.-** Catálogo de conceptos de la obra a construir.

**10.4.-**El modelo de Contrato de Servicios Relacionados con la Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado **FORMA E-8**.

**10.5.-** Proyectos, Especificaciones Generales y Particulares. Anexar en un CD dichos documentos y un escrito en el que el licitante manifieste que cuenta con todos los estudios y proyectos de la obra a construir, fueron entregados por LA CONVOCANTE y considerados en la elaboración de su proposición.

**11.-** Relación de personal discapacitado adscrito a la empresa. **FORMATO RPAE**

### PROPUESTA ECONÓMICA

**12**.-Carta de proposición firmada en papel membretado por la empresa **FORMATO 07**.

**13.-**Catálogo de conceptos conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra y totales por concepto y monto total de la proposición. Este documento formará el presupuesto que servirá para formalizar el contrato correspondiente, en su caso**. Forma E-7**

**14.-**Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad**,** determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en LA LEY, el REGLAMENTO y en LA INVITACION. **FORMATO PRECIOS UNITARIOS**

**En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos.**

**15.-**Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por materiales más significativos y equipo de instalación permanente en su caso, mano de obra, maquinaria y equipo, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, con sus respectivas unidades de medición y sus importes. **FORMATO LISTADO DE INSUMOS**

**16.-**Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en los artículos 191 y 192 de EL REGLAMENTO, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra del personal a utilizar por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios. **FORMATO ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**

**17.-** Análisis, calculo e integración de todos los costos horarios de los equipos científicos, que se empleará en los trabajos; debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de equipos nuevos. **FORMATO COSTO HORARIO EQUIPO CIENTIFICO**

**18.-**Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales. **FORMATO ANÁLISIS FACTOR DE INDIRECTOS**

**19.-**Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará el INVITADO en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de obra y el indicador económico que se aplicará**. DOCUMENTO ANÁLISIS CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO.**

**20.-**Utilidad propuesta por EL INVITADO. **DOCUMENTO UTILIDAD PORPUESTA POR EL INVITADO**

**21.-**Relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales que se requieran para la ejecución de los trabajos. **DOCUMENTO RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES.**

**22.-**Programa **mensual** de ejecución general de los trabajos conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado conforme al periodo indicado, dividido en partidas y subpartidas y expresado en cantidades de obra y pesos, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras.  **FORMATO PET**

**23.-**Programas **mensual** de erogaciones a costo directo calendarizados y cuantificados, en partidas y subpartidas de utilización, conforme al periodo indicado, considerando inicialmente, en su caso, el monto asignado para el primer ejercicio fiscal, la fecha de iniciación y el plazo para la conclusión de los trabajos, indicados en los apartados de la **Base Novena, para los siguientes rubros.**

1. De la mano de obra, expresado en jornadas identificando categorías e importe en pesos. **FORMATO PMO**

**b).-**De herramienta y equipo científico para construcción, identificando su tipo y características, en horas efectivas de utilización y su correspondiente importe expresado en pesos. **FORMATO PMEC**

**c).-**De los materiales expresados en unidades convencionales, volúmenes requeridos y pesos. **FORMATO** **PUM**

**d).-**De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la Supervisión, administración y control de obra, indicando la especialidad, número requerido, horas hombre para la ejecución de los trabajos y su importe en pesos. **FORMATO PPPT**

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LAS PROPUESTAS**

**24.-** Dentro o fuera del sobre que contenga la proposición técnica y económica, a elección de EL LICITANTE; en un sobre que llamará Documentación Distinta a la proposición, presentará la documentación **prevista en la Base primera.**

Así como, en su caso, en el anexo (A) referido en la Base Primera y Octava respectivamente, en relación a la participación de las MIPYMES.

**25.-** Se solicita que EL LICITANTE entregue la información de su propuesta técnica y económica en un CD en Word o Excel, con el propósito de agilizar la evaluación de las propuestas.

**26.-** Programa de transparencia y combate a la corrupción **FORMATO 19**

**27.-** Lineamientos OCDE **FORMATO 20**

**28.-**Escrito mediante el cual EL LICITANTE señale expresamente la documentación de naturaleza confidencial que entrega en su proposición, para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental. En caso de que la información entregada en su oferta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito, cabe aclarar que su omisión no será motivo de desechamiento de la propuesta conforme al **FORMATO EC**.

**29.-**Conforme a lo establecido en el artículo 31, fracción XXXII de LA LEY y 46 de EL REGLAMENTO y atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos que se licitan, se podrán solicitar requisitos y documentos adicionales a los señalados anteriormente, debiendo precisarse en la convocatoria a la licitación o invitación la forma en que estos serán utilizados en la evaluación de las proposiciones.

**DÉCIMA CUARTA**.- Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afectan directamente la solvencia de las mismas.

 LA CONVOCANTE hará constar durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuales contienen la documentación solicitada en LA INVITACION.

LA CONVOCANTE, sin perjuicio de la aceptación de los documentos y que los reciba para su evaluación, podrá desechar aquella proposición que:

SE CONSIDERAN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES LAS SIGUIENTES:

A).-CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO

**1.-** La falta de información o documentos requeridos en LA INVITACION que imposibilite determinar la solvencia de la proposición.

**2.-** El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en LA INVITACION que afectan la solvencia de la proposición.

**3.-** Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por EL INVITADO es falsa.

**4.-** La ubicación de EL INVITADO en alguno de los supuestos señalados en los artículos 31, fracción XXIII, 51 y 78, penúltimo párrafo de LA LEY;

**5.-** Se compruebe que algún INVITADO ha acordado con otro u otros elevar los costos de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás INVITADOS.

**6.-**El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en LA LEY, EL REGLAMENTO y lo estipulado en LA INVITACION.

**7.-**Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en LA INVITACION.

**8.-** La falta de presentación de los escritos o manifiestos siguientes:

**a).-** Escrito en el que manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que es de nacionalidad mexicana. **FORMATO 01**

**b).-** Escrito mediante el cual declare **bajo protesta de decir verdad** que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de LA LEY. **FORMATO 02**

**c).-** Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que los estudios, planes o programas que, en su caso, previamente haya realizado, incluyen supuestos, especificaciones e información verídicos y se ajustan a los requerimientos reales de la obra a ejecutar, así como que consideran costos estimados apegados a las condiciones del mercado, en términos de lo establecido en los artículos 31, fracción XV y 51, fracción VII, segundo párrafo de LA LEY. **FORMATO 03**

**d).-** Declaración de integridad mediante la cual EL INVITADO **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de LA DEPENDENCIA convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes. **FORMATO 04**

**e).-** Escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá lo señalado en la fracción VI de la Base Primera de LA INVITACION: **FORMATO LIBRE**

**f).-** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** de conocer el sitio de realización de los trabajos, sus condiciones ambientales, las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares que LA CONVOCANTE les hubiere proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente que, en su caso, le proporcionará LA CONVOCANTE y el programa de suministro correspondiente; así como el de haber asistido o no a las juntas de aclaraciones celebradas, y haber considerado las modificaciones que, en su caso, se hayan efectuado a LA INVITACION. **FORMATO 05**

**g).-** Manifestación escrita **bajo protesta de decir verdad** en la que se señale las partes de los trabajos que subcontratará, **en caso de haberse previsto en esta licitación**, e información con que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que subcontratará. Conforme a lo previsto al respecto en el **numeral 2 de la Base Quinta** de LA INVITACION. **FORMATO LIBRE**

**9.-** Cuando la proposición no sea firmada autógrafamente por la persona facultada para ello, cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma. Así como no firmar autógrafamente cada una de las hojas que integran la Proposición **FORMATO 07**, Catálogo de Conceptos para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición **FORMA E-7** y los Programas solicitados en la Base Décima Tercera de LA INVITACION, conforme a lo previsto en el primer párrafo del artículo 41 de EL REGLAMENTO.

##### B).-CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

**10.-** Que los profesionales técnicos propuestos por EL INVITADO para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la **Base Quinta, inciso 1** de esta INVITACION.

**11.-**Que EL INVITADO no acredite su experiencia y capacidad técnica en trabajos realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que son motivo de LA INVITACION, conforme a lo establecido en la **base quinta inciso 2** de esta INVITACION.

**14.-**Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por LA CONVOCANTE en la **base quinta, inciso 3.**

**15.-**Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, no sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, **y su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**20.-**Que los precios de los insumos contenidos en su proposición no fueren aceptables porque los importes propuestos son notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos.

**21.-**Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, maquinaria y equipos adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**22.-**Que los precios unitarios propuestos por EL INVITADO, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos, individualmente o conformando la propuesta total; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**23.-**Que los análisis de los precios unitarios no estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, considerando lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y LA INVITACION; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición.**

**24.-**Que los precios básicos de adquisición de materiales considerados en sus análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**26.-**Que los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en el REGLAMENTO y esta INVITACION, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**27.-**Que en el costo directo los materiales considerados, no sean congruentes con la relación de costos básicos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**28.-**Que en el costo directo, los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción no se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de estos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximo los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos, **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**29.-**Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA INVITACION; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**30.-**Que el análisis y cálculo del costo financiero no se haya estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en EL REGLAMENTO y en LA INVITACION; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**31.-**Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran; **cuando su incumplimiento afecte la solvencia de la proposición**.

**DÉCIMA QUINTA**.- LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 71 de EL REGLAMENTO, procederá a declarar desierta la licitación, cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en LA INVITACION o sus precios de insumos no fueren aceptables para LA CONVOCANTE, se considerará que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables cuando se propongan importes que sean notoriamente superiores a los que se desprendan de la investigación de mercado que se realice para la presupuestación de los trabajos, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de LA CONVOCANTE y no sea factible pagarlos; cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones, situación que quedará asentada en el acta que se formule para dar constancia del acto correspondiente.

LA CONVOCANTE, conforme a lo establecido en el artículo 40 de LA LEY y 70 de EL REGLAMENTO, podrá cancelar la licitación por caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar estos trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia dependencia. La determinación de dar por cancelada la licitación precisará el acontecimiento que motiva la decisión, lo cual se notificará por escrito a LOS INVITADOS y al OIC, dentro de los diez días hábiles siguientes a la cancelación, y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo podrán interponer su inconformidad en términos del Título Séptimo, Capitulo Primero de LA LEY.

LA DEPENDENCIA, a solicitud del invitado cubrirá los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto en el artículo 70 de EL REGLAMENTO de LA LEY; la solicitud de pago de dichos gastos podrá hacerla EL INVITADO en un plazo máximo de tres meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de LA INVITACION.

Cuando se presente alguna situación de gastos no recuperables por caso fortuito o fuerza mayor LA CONVOCANTE se abstendrá de realizar pago alguno.

**DÉCIMA SEXTA**.- Las proposiciones presentadas por LOS INVITADOS serán conservadas por LA DEPENDENCIA conforme al artículo 74 de LA LEY y del artículo 264 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA SEPTIMA**.- En el caso de que LA DEPENDENCIA no firmare el contrato respectivo en

la fecha, hora y lugar previstos en el fallo y en defecto de tal previsión dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la notificación del fallo o cambiare las condiciones de LA INVITACION que motivaron el fallo correspondiente, EL INVITADO ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado ejecutar los trabajos. En este supuesto, LA DEPENDENCIA, a solicitud escrita de EL INVITADO**,** cubrirá los gastos no recuperables en que hubiese incurrido EL CONTRATISTA para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la licitación, lo que se sujetará, cuando proceda, a lo previsto en los artículos 70 Y 82 de EL REGLAMENTO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** Para el caso de penas convencionales por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a EL CONTRATISTA, estas serán determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras y se procederá conforme a lo señalado en la cláusula denominada penas convencionales del modelo de contrato**.**

**DÉCIMA NOVENA.-** Para el caso de rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato se procederá conforme a lo establecido en el modelo de contrato**.**

**VIGÉSIMA.-** EL CONTRATISTA comunicará a través de la Bitácora o excepcionalmente por escrito en términos del primer párrafo del artículo 164 de EL REGLAMENTO, a LA DEPENDENCIA la conclusión de los trabajos encomendados, para que ésta, dentro del plazo pactado en el contrato, verifique su debida terminación, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, LA DEPENDENCIA en un plazo no mayor de quince días naturales procederá a su recepción física, levantándose el acta correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 166 de EL REGLAMENTO.

EL CONTRATISTA, al término de los trabajos deberá presentar una garantía para responder por los defectos o vicios ocultos que resulten de la ejecución de los trabajos o de cualquier otra índole, en que hubiese incurrido LA CONTRATISTA en la realización de los trabajos; se presentará dicha garantía previamente a la recepción formal de los mismos, conforme a lo establecido en el artículo 66 de LA LEY.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Como parte del Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, EL INVITADO deberá entregar el formato de encuesta **FORMATO 19**, debidamente llenado en el acto que se celebre con motivo de la presentación y apertura de proposiciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA**.-Con base en los artículos 8 y 31 de LA LEY, 222 y 222 bis del Código Penal Federal y el Oficio-Circular No. SACN/300/148/2003 de fecha 3 de septiembre de 2003, emitido por la Subsecretaria de Atención Ciudadana de la SFP y que dirigió a los Oficiales Mayores y equivalentes en las Dependencias de la Administración Pública Federal; se incorporan para su conocimiento y difusión, los lineamientos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **FORMATO 20** Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.

**VIGÉSIMA TERCERA.-** EL INVITADO deberá manifestar **bajo protesta de decir verdad**, ante LA DEPENDENCIA, que tomará las medidas necesarias para asegurarse de que cualquier extranjero que sea contratado por éste o por los subcontratistas o proveedores involucrados en el proyecto de que se trate, para efectos del desarrollo, implementación y puesta en marcha del mismo, contará con la autorización de la autoridad migratoria para internarse en el país con la calidad y características migratorias que le permita trabajar en las actividades para las que haya sido contratado, de conformidad con la Ley General de Población y su Reglamento.

EL INVITADO deberá indicar además, que tanto él como sus correspondientes subcontratistas o proveedores, se comprometen, a dar aviso a la Secretaría de Gobernación en un término de 15 días contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento de cualquier circunstancia que altere o pueda modificar las condiciones migratorias a las que se encuentra sujeto cualquier empleado de nacionalidad extranjera a su servicio, obligándose a sufragar los gastos que origina la expulsión del extranjero de que se trate, cuando la Secretaría de Gobernación así lo ordene, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Población.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INCONFORMIDADES**

Las personas que participen en esta licitación podrán inconformarse ante la Dirección General de Inconformidades de **LA SFP**, ubicada en Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, en México, D. F. o a través de los medios de comunicación electrónica, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de LA LEY**.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- DE LA INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN**

En términos del artículo 75 de LA LEY, la SFP en el ejercicio de sus facultades podrá verificar, en cualquier tiempo, que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en LA LEY o en otras disposiciones aplicables.

Asimismo, **LA SFP** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y podrá solicitar a los servidores públicos y a los contratistas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

**POR LA CONVOCANTE**

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE**

**FERROVIARIO Y MULTIMODAL**

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**C.P. PABLO SUÁREZ COELLO**